



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/002/2025

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la Operación del **Programa especial de becas para el desempeño académico del personal docente del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y Bachillerato Modalidad Virtual**, incluido en el Fondo Institucional Participable "Desarrollo Académico".

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 03 de marzo de 2025 el doctor Ricardo Villanueva Lomeli, Rector General, en unión con el maestro Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General, ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I y II, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, así como los numerales 93 y 95 fracciones III, V, XI y XII del Estatuto General, numeral 2, punto 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingreso y Egreso 2025, todos de la Universidad de Guadalajara y en ejecución del acuerdo asumido por las Comisiones de Educación y Hacienda, autorizan y ordenan la publicación de este acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

Marco normativo nacional

El **Programa Sectorial de Educación 2020-2024**, derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece entre sus objetivos prioritarios: *revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio.*

Para el logro de dicho objetivo el Programa establece como estrategia prioritaria: *apoyar la gestión del personal docente, directivo y de supervisión destinados a los centros educativos en todos los niveles para fortalecer la prestación del servicio.*

El programa sectorial señala entre sus acciones puntuales para la citada estrategia: *promover la reorientación de los programas de estímulos de las IES para que, en razón de la misión que cada institución defina, se otorgue incentivo y reconocimiento equitativo a la labor docente.*

El **Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024** establece entre sus objetivos prioritarios: *fomentar la formación de excelencia de las y los estudiantes mediante la innovación, la mejora continua integral de la educación superior, la revalorización del personal académico, la práctica del deporte, y el impulso de las ciencias, las humanidades y el desarrollo tecnológico.*





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Al respecto, señala textualmente que:

“ ...

Este proceso de transición implica también reflexionar ampliamente sobre el rol del personal académico en el desarrollo de las funciones sustantivas con las que cada IES se ha comprometido desde sus diversas misiones institucionales. La docencia pasa por un momento crucial, en virtud de que el trabajo docente se ha modificado a consecuencia de la pandemia de la COVID-19, y representa un reto mayor reconocer y aprovechar la potencialidad de las tecnologías digitales, no como un fin en sí mismo, sino como un medio para fortalecer los procesos y prácticas educativas.

Un asunto adicional en cuanto al personal académico es el reconocimiento de la diversidad de sus condiciones laborales y académicas; así como de las políticas dirigidas al reconocimiento material y simbólico de su desempeño. Ello implica impulsar la reflexión sobre los diversos programas de estímulos de las IES para que, debido a la misión de cada institución, se otorguen incentivos y reconocimientos equitativos a la labor docente. La consolidación de la carrera del personal académico de las IES de los distintos subsistemas -desde el ingreso hasta el retiro-, plantea desafíos que deben enfrentarse con renovados instrumentos de política pública que impacten en una mayor equidad al interior del SNES.

El programa indica como estrategia prioritaria, entre otras: *promover el fortalecimiento de las trayectorias del personal académico en las IES.*

Para esta estrategia menciona, entre otras, la siguiente acción puntual: *fortalecer, mediante la reorganización del programa presupuestario en la estructura programática del PEF, para la formación y fortalecimiento del personal académico.*

La Ley General de Educación Superior, en su artículo 10, establece los criterios en que debe basarse la elaboración de políticas en materia de educación superior, entre los que se encuentra: *el fortalecimiento de la carrera del personal académico y administrativo de las instituciones públicas de educación superior, considerando la diversidad de sus entornos, a través de su formación, capacitación, actualización, profesionalización y superación, que permitan mejorar las condiciones bajo las cuales prestan sus servicios.*

Marco normativo institucional

El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019-2025, Visión 2030, Actualización a medio camino de la Universidad de Guadalajara, define la visión 2030 de la siguiente manera:

“La Universidad de Guadalajara es un referente global por su alta calidad y compromiso con la sociedad, garante, flexible e innovadora de la formación científica y profesional. Es un actor clave en la configuración de la agenda pública local y nacional. Constituye el bastión para la consecución de propósitos educativos, profesionales y humanos a lo largo de la vida, así como para resolver en comunidad los desafíos del desarrollo sostenible”.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Dentro de los propósitos sustantivos del PDI 2019-2025, *"Docencia e innovación académica"* se encuentra el programa estratégico *"Innovación Educativa"*, el cual es considerado como: *el proceso mediante el cual el estudiante logra un mayor aprendizaje, a través de prácticas pedagógicas disruptivas y el uso de Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizajes Digitales que se promueven en los espacios educativos, tanto presenciales como virtuales; lo que implica modificar las prácticas docentes.*

Para el logro de lo anterior, el PDI 2019-2025 señala entre sus estrategias:

- *Formar integralmente a los docentes para construir procesos educativos innovadores que resulten en los conocimientos y habilidades necesarias de los estudiantes para su entorno social, económico y profesional.*
- *Incentivar y reconocer las prácticas docentes innovadoras que impacten en el aprendizaje de los estudiantes.*

Otro propósito sustantivo del PDI 2019-2025 es la *"Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento"* en el que se encuentra el programa estratégico *"Atención y fomento a la investigación"*, el cual es descrito de la siguiente manera:

"En la Universidad de Guadalajara la profesionalización del personal docente y de investigación responde al compromiso de consolidar el conocimiento científico y tecnológico del más alto nivel para impactar en la educación de los estudiantes, incrementar la cultura, la productividad y en general el bienestar de la sociedad.

La Universidad de Guadalajara busca activamente diversificar y ampliar la investigación con impacto social, teniendo como propósito atender y fomentar la participación de esta casa de estudios en la resolución de problemas que afectan amplios sectores de la población a través de proyectos de investigación. Es por esto que se promueve la obtención de perfiles docentes de calidad, la integración de investigadores al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), así como la creación y participación en redes de investigación nacionales e internacionales, que permita a los docentes e investigadores realizar trabajo colaborativo".

El H. Consejo General Universitario, con dictamen número I/2024/135 aprobado en sesión del 13 de julio de 2024, extinguió el Sistema de Universidad Virtual (SUV) y determinó que el plan de estudios del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias (BGAi) en la modalidad virtual que operaba el SUV, estará a cargo del Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario 2024 "B".

Así mismo, señala que el personal académico que se encuentra adscrito al Sistema de Universidad Virtual en el programa del BGAi, pasará a formar parte de la plantilla académica del Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario 2024 "B".





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Con este marco de referencia, se desprende que el personal académico adscrito a este programa educativo en línea, estuvo sujeto de enero a julio de 2024, a las condiciones de formación docente del Sistema de Universidad Virtual y del Programa de Formación para la Innovación Docente (PROINNOVA). Y a partir de agosto de 2024, a las reglas del Sistema de Educación Media Superior.

En razón de lo anterior, y con el fin de no afectar a los académicos de este programa educativo, se considera conveniente que para esta convocatoria 2025 continúen las condiciones previstas en el acuerdo anterior, el cual señala que los profesores del BGAJ podrán recibir esta beca al acreditar que hayan concluido un mínimo de 80 horas de cursos del PROINNOVA en 2024.

El 17 de diciembre de 2024, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número II/2024/801, en el que la Comisión Permanente de Hacienda propuso el **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara**, en el cual se considera la constitución de Fondos Institucionales Participables destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo Académico".

El Fondo Institucional Participable "Desarrollo Académico" es un medio para impulsar la productividad académica y coadyuvar a la formación de los profesores. Dicha inversión estimula las actividades derivadas de los propósitos sustantivos del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, particularmente en lo que se refiere a Docencia e Innovación Académica.

La operación del programa contribuye de manera efectiva al logro de los objetivos institucionales en materia académica. Hay un especial interés en procurar que los programas del fondo sean utilizados por profesores que fundamentalmente se dedican a la docencia e investigación para que cuenten con reconocimiento por su productividad y certificación de competencias, en la Red Universitaria.

Particularmente al Fondo Institucional Participable "Desarrollo Académico", le fueron asignados \$ 30'095,200.00 (treinta millones noventa y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

Que con el Fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:



RECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Programa	Monto aprobado
Programa especial de becas a la permanencia a PTC con perfil deseable PRODEP	\$ 27'945,200.00
Programa especial de becas para el desempeño académico del personal docente del SEMS y bachillerato modalidad virtual	\$ 2'150,000.00
TOTAL	\$ 30'095,200.00

Que conforme a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, en la sesión ordinaria del día 6 de febrero de 2025, el Rector General presentó al Consejo de Rectores la propuesta de las reglas de operación y aplicación de los Fondos Institucionales Participables para su validación, razón por la cual se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario y fueron validadas el día 13 de febrero de 2025.

Estos programas, tienen como objetivo general, crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la docencia e investigación, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de los propósitos sustantivos, particularmente la docencia e innovación académica, que se establece en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, Actualización a Medio Camino de la Universidad de Guadalajara.

Con el presente acuerdo se pretende emitir los lineamientos para la operación del Programa Especial de Becas para el Desempeño Académico del Personal Docente del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y Bachillerato Modalidad Virtual, el cual tiene como finalidad estimular a los profesores que recibieron certificación o formación en competencias docentes.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en la normatividad vigente se emiten el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Especial de Becas para el Desempeño Académico del Personal Docente del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y Bachillerato Modalidad Virtual.

Segundo. Objetivo

Estimular a los profesores que tomaron cursos de formación y certificación docente.

Tercero. Beneficiarios

El personal docente con adscripción al SEMS que durante el año 2024 se haya certificado en el marco del Programa Institucional de Formación Docente del SEMS.

El personal docente del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias que haya concluido un mínimo de 80 horas de cursos del PROINNOVA durante el año 2024.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Cuarto. Beneficio

Beca de \$ 3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que se otorgará en una exhibición, por única ocasión.

Quinto. Requisitos

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

1. Ser profesor activo de la Universidad de Guadalajara, con adscripción al nivel medio superior, que imparta docencia en el ciclo escolar vigente.
2. Haber obtenido durante 2024 una certificación en el marco del Programa Institucional de Formación Docente del SEMS
3. En caso de ser profesores del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias, haber concluido durante el año 2024, al menos 80 horas de cursos del PROINNOVA.

Sexto. No podrán participar

Los miembros del personal académico que:

1. Se encuentren en licencia sin goce de sueldo.
2. Tengan estatus de jubilado o pensionado.
3. La plaza académica haya causado baja definitiva.
4. Beneficiarios del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2024-2025.
5. Cuenten con cualquier tipo de adeudo o incumplimiento respecto de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o con alguna institución pública o privada en convenio con la Universidad.

Séptimo. Procedimiento

1. La Dirección General del Sistema de Educación Media Superior presentará a la Coordinación General Académica y de Innovación el listado de los posibles beneficiarios de becas acompañado de las constancias respectivas.
2. La Coordinación General Académica y de Innovación revisará la información y entregará el listado de beneficiarios a la Dirección de Finanzas de conformidad con estos lineamientos.
3. La Dirección de Finanzas programará el pago de la beca y entregará las nóminas a las escuelas de adscripción de los profesores.

La Coordinación General Académica y de Innovación elaborará un proyecto en el sistema P3e con cargo al techo presupuestal según lo aprobado en el dictamen del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, y será la instancia responsable de coordinar, ejecutar y supervisar el desarrollo del presente programa.

Octavo. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorgarán a través del presente programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo Académico" asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, y se sujetará a la normatividad aplicable vigente.



RECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Noveno. Vigencia

El presente programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo y concluirá el 29 de septiembre del año en curso o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Décimo. Autoridad responsable

La Coordinación General Académica y de Innovación será la dependencia responsable de la operación del presente programa.

Décimo Primero. Disposiciones complementarias

1. En caso de defunción del académico, el recurso no es transferible al beneficiario, ni será susceptible de otorgarse a los herederos del beneficiario.
2. Si el académico en un plazo de máximo 30 días naturales siguientes a la fecha que le fue notificado que resultó beneficiario no se presenta a recoger el cheque, se entenderá que renuncia al beneficio, y la dependencia de adscripción lo devolverá a la Dirección de Finanzas y será cancelándolo.
3. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva a través de la Coordinación General Académica y de Innovación.
4. La Coordinación General Académica y de Innovación podrá solicitar a las dependencias de la Red Universitaria la información que considere necesaria.

Décimo Segundo. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jalisco, 03 de marzo de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General



RECTORIA GENERAL